



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación AGNELLI | FAMAF-ITHREEX | EX-2025-00143424- -
UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 17 de marzo de 2025 por el Dr. Gustavo MONTI, vicedecano de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la universidad nacional de Córdoba (UNC), en la cual se solicita la contratación del doctor Juan Pablo AGNELLI.

La Resolución (Resolución RD-2025-22-E-UNC-DEC#FAMAF mediante la cual se aprobó el convenio específico de cooperación entre la FAMAF y la empresa ITHREEX GLOBAL S.R.L (ITHREEX)

El convenio específico de cooperación suscripto entre la FAMAF e ITHREEX S.R.L el 14 de febrero de 2025.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Monti solicita la contratación del Dr. Juan Pablo AGNELLI (DNI: 29.402.486) para la realización de tareas de coordinación de los servicios a prestarse a la empresa ITHREEX (CUIT: 30-71183365-6), consistentes en la realización de realizar tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de Grandes Modelos de Lenguaje Multimodales (LLMs por sus siglas en idioma inglés) y otros modelos de inteligencia artificial (IA) elaborados en el lenguaje computacional Python.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en los Artículos 2 y 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Larga Duración bajo la modalidad de Adhesión.

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de tres (3) meses, desde el día 1 de marzo al 31 de mayo de 2025, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de noventa (90) horas.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 2.793.690) a ser abonada en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 931.230) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada

prestación mensual parcial.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el presente contrato se financiará con los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica prestados a ITHREEX en el marco del convenio específico de cooperación firmado el 14 de febrero de 2025 entre dicha empresa y la FAMAF para el desarrollo de modelos y soluciones computacionales (Resolución RD-2025-22-E-UNC-DEC#FAMAF).

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato del Dr. Juan Pablo AGNELLI (DNI: 29.402.486), que como anexo forma parte de la presente, para la realización de tareas de coordinación de los servicios a prestarse por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), a la empresa ITHREEX GLOBAL S.R.L (CUIT: 30-71183365-6).

ARTÍCULO 2º: Establecer que el objeto específico de la presente contratación es la realización de realizar tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de Grandes Modelos de Lenguaje Multimodales (LLMs por sus siglas en idioma inglés) y otros modelos de inteligencia artificial (IA) elaborados en el lenguaje computacional Python.

ARTÍCULO 3º: Fijar el plazo de la presente contratación en tres (3) meses, desde el día 1 de marzo al 31 de mayo de 2025, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de noventa (90) horas.

ARTÍCULO 4º: Determinar la remuneración del contratado en PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 2.793.690) a ser abonada en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 931.230) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación mensual parcial.

ARTÍCULO 5º: Asentar que la presente contratación se instrumentará a través de un contrato de larga duración de Adhesión de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2025.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que genere esta contratación a los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica prestados a ITHREEX en el marco del convenio específico de cooperación firmado el 14 de febrero de 2025 entre dicha empresa y la FAMAF para el desarrollo de modelos y soluciones computacionales (Resolución RD-2025-22-E-UNC-DEC#FAMAF)

ARTÍCULO 7º: Protocolícese, publíquese y archívese.

